



## RESOLUCIÓN

Nº. Resolución: 198/2019

Fecha: de la firma electrónica.

Sig: JMSR/bm

Nº Expediente: “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA- 2019”.

Asunto: Resolución Definitiva

Revisado y conforme  
La Jefa del Servicio,

Juana Mª Sánchez Rodríguez

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, párrafo tercero de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habida cuenta de lo dispuesto, en el artículo 22.1 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y demás normas concordantes y complementarias, así como lo previsto en Base 7ª.2 de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2019-”

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2019” fue aprobada por Resolución del Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud nº 116/2019 del 12 de marzo de 2019, y publicado extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, (BOP nº 33, del 18 de marzo de 2019).

**SEGUNDO.-** Se presentaron **20 solicitudes**, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, **7 solicitantes** cumplían con la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la Base 3ª y han presentado la documentación exigida en la Base 6ª.2; **5 solicitantes** no aportaron o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación y **8 solicitantes** no cumplían los requisitos establecidos como condiciones para la participación.

**TERCERO.-** Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **TREINTA MIL (30.000,00) EUROS** de la aplicación presupuestaria de la Consejería de Educación y Juventud 02149/3342/480000019, denominada “Transferencia corrientes a Familias sin Fines de lucro. Juventud”.



**CUARTO.-** Con fecha 8 de agosto de 2019, se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) y [www.grancanariajoven.es](http://www.grancanariajoven.es) la propuesta de Resolución Provisional correspondiente a la presente convocatoria.

Cerrado el plazo de alegaciones (**23 de agosto de 2019**), se ha presentado un escrito de alegación por parte de la Presidenta de la Asociación para la Diabetes de Gran Canaria (ADIGRAN), con Registro General de Entrada nº 54.008 y de fecha 23 de agosto de 2019.

**QUINTO.-** Visto el **escrito de alegaciones** presentado por la citada **Asociación para la Diabetes de Gran Canaria (ADIGRAN)**, sobre la propuesta de Resolución Provisional, de fecha 8 de agosto de 2019, y emitido el informe pertinente por parte del Órgano de Valoración, con fecha 30 de agosto de 2019, se informa que la propia asociación en su escrito, señalan el **contenido íntegro del artículo 29 de sus estatutos sobre asociados**: *“podrán ser miembros de la Asociación: los menores no emancipados de más de 14 años con el consentimiento documentalmente acreditado de las personas que deban cumplir su capacidad”*.

Considerando este aspecto, y teniendo en cuenta que esta Asociación no está registrada como asociación juvenil en el Registro correspondiente del Gobierno de Canarias, ya que sus socios, de manera general, son mayores de 14 años, **no siendo socios/as exclusivamente de 14 a 30 años**, tal y como establece el artículo 4.f) del Reglamento de Asociaciones de Canarias, aprobado por el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, es por lo que, en este caso, **no se cumple de esta manera con el requisito de ser beneficiario de la convocatoria que se alega, al no estar calificada como Asociación Juvenil, ni tener una sección juvenil en la que se contemple específicamente socios/as en dicho intervalo de edad.**

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

### II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

### III

Las previsiones contenidas en la O.G.S., así como la antedicha **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2019” (B.O.P. nº 33, del 18 de marzo de 2019).**



Por cuanto antecede,

## RESUELVO:

**PRIMERO.- DESESTIMAR** la alegación presentada por la Asociación para la Diabetes de Gran Canaria (ADIGRAN), por el “Incumplimiento de la Base Tercera de la Convocatoria”.

**SEGUNDO.- RESOLVER** la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2019”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el Anexo que forma parte inseparable de la presente Resolución:

**A) ESTIMAR** aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes **mencionada (7 solicitudes)**, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad **VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (20.131,19 €)**, en la cuantía correspondiente en cada caso, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la convocatoria.

**B) INADMITIR A TRÁMITE** las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la convocatoria (**8 solicitudes**), por los motivos expuestos en cada caso.

**C) TENER POR DESISTIDOS** a aquellos solicitantes de esta convocatoria (**5 solicitudes**) que no han aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación.

**TERCERO.- AUTORIZAR**, en segunda convocatoria, la **apertura de nuevo plazo**, de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde la notificación y publicación de la **Resolución definitiva** en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y **www.grancanariajoven.es**, dado que no se ha agotado el presupuesto de la partida correspondiente a esta convocatoria y a tenor de lo que se especifica en la Base Sexta (6.3. Plazo de presentación) de la propia Convocatoria.

**CUARTO.- NOTIFICAR**, mediante el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y **www.grancanariajoven.es**, la Resolución definitiva a los interesados, significándoles que:

- A) Podrán interponer los recursos previstos en la base decimotercera de la convocatoria, todo ello en el plazo, ante los órganos y con las condiciones indicadas en la citadas bases.
- B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la base décima de la convocatoria, constituye la **obligación principal** de los beneficiarios la de llevar a efecto, en el plazo estipulado, el proyecto, acción o actividad para la que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación.
- C) En virtud de lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará en el plazo máximo de un mes desde la finalización del Proyecto, en el modelo ANEXO IV. Dicho documento habrá de estar sellado y



firmado por el representante legal de la asociación juvenil o federación, en cada una de sus hojas. Ha de acompañarse del Anexo III (Declaración Responsable).

- D) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, por delegación del Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y conforme  
La Jefa del Servicio,

Juana M<sup>a</sup> Sánchez Rodríguez

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y  
JUVENTUD,  
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha  
31 de julio de 2019)**

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  
Por suplencia, El Técnico de Administración  
General (Decreto núm. 57, de 2 de septiembre  
de 2019)**

**D<sup>a</sup>. Olaia Morán Ramírez**

**D. Iván González Henríquez.**

ANEXO (A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA- 2019.

A) SOLICITUDES ESTIMADAS por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos y que obtienen subvención en la convocatoria antes mencionada:

SOLICITANTES:	CIF	PROYECTOS	PUNTUACIÓN	COSTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
ASOCIACIÓN JUVENIL CHISTOS - SVP	G35933803	"PROYECTO ESTRATÉGICO CHRISTOS 2019"	5,20	2.998,26 €	2.998,26 €	2.998,26 €	100%
ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA	G35673342	"ArmonYc 2.0 ARMONIZANDO LA CONVIVENCIA"	5,65	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
ASOCIACIÓN SCOUTS EXPLORADORES BENTAYA	G35295641	"DEJAR EL MUNDO MEJOR DE COMO LO ENCONTRAMOS"	3,90	3.800,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	78,95%
ASOCIACION JUVENIL METRÓPOLIS	G35274034	"TALLER DE HIP-HOP BY LIVICH"	4,85	2.600,00 €	2.200,00 € <sup>1</sup>	2.200,00 €	84,61%
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	G28556728	"Concienci-ARTE". TODOS TENEMOS CAPACIDADES ¡DIFERENTES!	6,50	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
ASOCIACIÓN JUVENIL BENTEJUI STA. M <sup>a</sup> . GORETTI	G35291301	"JÓVENES EN MOVIMIENTO"	4,65	2.932,93 €	3.000,00 € <sup>2</sup>	2.932,93 €	100%
ASOCIACIÓN JUVENIL AMIAT	G76280619	"AMIAT POR LA JUVENTUD III"	3,35	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
					<b>TOTAL:</b>	<b>20.131,19 €</b>	

<sup>1</sup> Se detecta error en sumatorio de cuantía solicitada, siendo la cantidad correcta la señalada en este Anexo.

<sup>2</sup> La cantidad solicitada es mayor al coste total del Proyecto, siendo éste de 2.932,93 €, según indican.



B) **SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE** por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
ASOCIACIÓN CULTURAL GAROÉ	G76137447	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE GRAN CANARIA	G35049923	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria
ASOCIACIÓN FELICES CON NARICES	G76284181	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria
UP2U PROJECT DEPENDE DE TI	G76294933	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD EN AULAS ENCLAVE DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS	G35562578	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria
ASOCIACIÓN PARA LA DIABETES DE GRAN CANARIA - ADIGRAN	G35317049	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria
ASOCIACIÓN MINIBOLIDOS TINAMAR	G35613769	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria
ASOCIACIÓN BENÉFICA SOCIAL MAIN	G35475607	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria

C) **SOLICITUDES DESISTIDAS** por no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
ASOCIACIÓN SCOUTS DE TELDE WAÑAK	G35299528	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN DE NIÑOS CON CÁNCER PEQUEÑO VALIENTE	G35929231	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN DRAGA ESPACIO FEMINISTA LGTBIQ*	G35364355	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL TAGOROR AJEI	G73166530	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN JUVENIL AITIDEN KANARIO	G35499888	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA INSTRUCTORA-JEFA DEL SERVICIO,**

**Juana María Sánchez Rodríguez.**